



**Ayuntamiento de Almogía**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018.**

**ASISTENTES** "

**SR ALCALDE**

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

**SRES CONCEJALES** "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS"

D<sup>a</sup> ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D<sup>a</sup> ISABEL ARRABAL MORIANO"

D<sup>a</sup> JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ"

D<sup>a</sup> CATALINA LEIVA AMAYA

D<sup>a</sup> ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

P.P.

D<sup>a</sup> EVA CARO REINA"

D<sup>a</sup> FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ"

D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO

**SR. SECRETARIO** "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

=====

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos del jueves 31 de mayo de 2018, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión de Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

Antes del primer punto, el Sr Alcalde somete a votación la inclusión por urgencia de dos puntos en el orden del día, denominación de Plazuela Nuestra Sra de la Soledad y Adhesión a centrales de contratación de la Femp y del Estado. Por unanimidad se acuerda su inclusión en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA.-** Por unanimidad se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

**2.- PIFS MUNICIPAL 1/18 y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2018 RED PLUVIALES RECINTO FERIAL.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D<sup>a</sup> Antonia García, Psoe, se manifiesta que están de acuerdo con la propuesta por ser necesaria la actuación. Por D<sup>a</sup> Eva Caro por el PP se manifiesta así mismo su conformidad.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:



## Ayuntamiento de Almogía

El Ayuntamiento quiere resolver los problemas de recogida de aguas pluviales en el Recinto Ferial, para solucionarlo, se ha estimado la realización de una inversión para “Instalación de sumidero de aguas pluviales en Recinto Ferial urb. La Noria””, por un importe de 19.888,29 €.

Dado que el gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por lo inaplazable del arreglo del sumidero y porque se está ante inversión financieramente sostenible, y no existe en el presupuesto de la corporación consignación para atenderlo, se propone:

### PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 1/2018

DENOMINADA ““Instalación sumidero de aguas pluviales en Recinto Ferial urb. La Noria””, por un importe de 19.888,29 €.

Propuesta por la Alcaldía la realización de las señaladas inversiones financieramente sostenibles a financiar por el superávit de la liquidación de 2017.

Primero.- La liquidación de 2017 se giró con superávit en términos de contabilidad nacional.

Segundo.- El Ayuntamiento de Almogía cumple los requisitos que determina la DA sexta Ley orgánica de estabilidad presupuestaria para poder destinar superávit de la liquidación de 2017 a inversiones financieramente sostenibles.

Tercero.- La inversión propuesta cumple los requisitos de inversión financieramente sostenible determinados en la DA 16ª de la Ley de Haciendas Locales, dado que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social por un lado, y por otro, se refiere a los grupos de programas señalados en la misma: programa denominado Alcantarillado, y se trata de una inversión del capítulo 6 de los presupuestos, así como que su vida útil no es inferior a cinco años.

Cuarto.- Finalmente la memoria económica de la inversión justifica que la misma permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Por tanto esta Alcaldía propone al Pleno aprobar inicialmente el crédito extraordinario 2/2018 para ““Instalación sumidero de aguas pluviales en Recinto Ferial urb. La Noria””, por un importe de 19.888,29 €. Aplicación presupuestaria: 160.622.01 a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las trece horas treinta minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**3.- PIFS MUNICIPAL 2/18 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/18 PLAN DIRECTOR Y VALLA DINÁMICA DEL CASTILLO.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por Dª Antonia García, Psoe, se manifiesta que están de acuerdo con la propuesta por ser necesaria la actuación. Por Dª Eva Caro por el PP se manifiesta así mismo que están de acuerdo con ella.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:



## Ayuntamiento de Almogía

El Ayuntamiento quiere por un lado elaborar un Plan de actuación para el Castillo Árabe de Almogía, símbolo del Patrimonio Histórico de nuestra localidad, y por otro resolver los problemas de seguridad y protección del mismo, para darle respuesta, se ha estimado la realización de una inversión denominada “Plan Director del Castillo de Almogía y Colocación de Valla Dinámica” sito en “Recinto del Castillo de Almogía”, por un importe de aportación municipal de 6.706,68 €, dentro de un programa cofinanciado por la Unión Europea por un importe total de 38.643,23 €.

Dado que el gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por lo inaplazable de las actuaciones de protección y seguridad y porque se está ante inversión financieramente sostenible, y no existe en el presupuesto de la corporación consignación para atenderlo, se propone:

### PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2/2018

DENOMINADA “Plan Director del Castillo de Almogía y Colocación de Valla Dinámica” sito en “Recinto del Castillo de Almogía”, por un importe de aportación municipal de 6.706,68 €.

Propuesta por la Alcaldía la realización de las señaladas inversiones financieramente sostenibles a financiar por el superávit de la liquidación de 2017.

Primero.- La liquidación de 2017 se giró con superávit en términos de contabilidad nacional.

Segundo.- El Ayuntamiento de Almogía cumple los requisitos que determina la DA sexta Ley orgánica de estabilidad presupuestaria para poder destinar superávit de la liquidación de 2017 a inversiones financieramente sostenibles.

Tercero.- La inversión propuesta cumple los requisitos de inversión financieramente sostenible determinados en la DA 16ª de la Ley de Haciendas Locales, dado que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social por un lado, y por otro, se refiere a los grupos de programas señalados en la misma: programa denominado Protección Patrimonio histórico artístico, y se trata de una inversión del capítulo 6 de los presupuestos, así como que su vida útil no es inferior a cinco años.

Cuarto.- Finalmente la memoria económica de la inversión justifica que la misma permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Por tanto esta Alcaldía propone al Pleno aprobar inicialmente el crédito extraordinario 3/2018 para “Plan Director del Castillo de Almogía y Colocación de Valla Dinámica” sito en “Recinto del Castillo de Almogía”, por un importe de aportación municipal de 6.706,68 €. Aplicación presupuestaria: 336.640, 4.599,00 € y 336.682, 2.107,68 € a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2017.

**4.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Tanto Dª Por Dª Antonia García, Psoe, como Dª Eva Caro por el PP manifiestan que están de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.



## Ayuntamiento de Almogía

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

PRIMERO.- La Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos en fecha de 1 de diciembre de 2017 inició el procedimiento de modificación puntual de sus Estatutos (básicamente modificación de los artículos 22 y 29, y añadido de un nuevo artículo 36), su finalidad esencial es adaptarse a la posibilidad de que la Diputación Provincial se haga cargo de las prestaciones para los municipios menores de 5.000 habitantes. Emitió Informe favorable el Secretario del Consorcio de 6 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- El acuerdo señalado se sometió a Información Pública sin que haya habido alegaciones.

TERCERO.- La Diputación provincial de Málaga aprobó la modificación de los Estatutos en sesión de Pleno de 22 de diciembre de 2017.

A los anteriores le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-LEGISLACIÓN APLICABLE: Fundamentalmente regulada en:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.(L.A.U.L.A.)

Considerando los antecedentes y legislación señalada se acuerda

La aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos redactados en los términos aprobados por la Junta General del Consorcio en fecha de 1 de diciembre de 2017.

**5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 5/2018.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Se explica por D<sup>a</sup> Antonia García, por el Psoe, que están de acuerdo con el reconocimiento dado que fue en transporte que se produjo pero enviaron la factura por correo electrónico y no al Registro. D<sup>a</sup> Eva Caro por el PP, está de acuerdo en reconocerlo y pagarlo por que es un servicio que se prestó, y la empresa es justo que cobre.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Una factura de autocar, concretamente para un viaje cultural realizado en 2017 ha sido presentada en el Registro de Entrada extemporáneamente por la empresa, concretamente se ha presentado este año, el 27 de abril de 2018, por eso no ha podido aplicarse al ejercicio al que correspondía.

Para que éstas puedan ser aplicadas con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2018, debe procederse según establece el art. 26 de RD 500/90 al reconocimiento de créditos por parte del Pleno conforme señala el art. 60.2 de esta misma norma.

Por todo ello se acuerda proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito que sigue, 5/2018, procedente de 2017 y para que sean recogidos y aplicados al Presupuesto de 2018:

Obligaciones pendientes de aplicación

Factura	Tercero	Importe	Aplicación presupuestaria 2018
001/80/2017	AUTOCARESMARSUR SL	700,00	223.334
TOTAL		700,00 €	



## Ayuntamiento de Almogía

**6.- DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR EMERGENCIA.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por el Sr Alcalde se explican los daños que se produjeron como consecuencia de las lluvias torrenciales de este mes. Por parte de D<sup>a</sup> Antonia García, y D<sup>a</sup> Eva Caro manifiestan su conformidad con la propuesta por verla necesaria ante los graves daños producidos.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Por todos es sabido y conocido el alcance de los acontecimientos que tuvieron lugar los pasados días 8 de Mayo de 2018, tras las fuertes lluvias caídas entre las 19.30 horas y las 23.00 horas, y el 22 de Mayo de 2018 de 18.00 horas a las 20.00 horas, que ocasionaron inundaciones en el término municipal de Almogía, dando lugar a una gran riada que ocasionó grandes daños, en infraestructuras municipales, varios caminos públicos y diferentes bienes particulares.

Los datos de los registros oficiales de los que se tiene constancia son muy graves, arrojándose cifras de más de 80 litros por metro cuadrado recogidos en menos de dos horas, si bien existen otros registros captados por vecinos de distintos puntos del municipio que apuntan todavía a cifras mayores, desde 120 a 180 litros por metro cuadrado, y que han tenido como lógica consecuencia el colapso de numerosas infraestructuras tales como canalizaciones, carreteras, caminos, viviendas etc...

Además, es importante destacar que el municipio de Almogía, dada su situación geográfica, acumula el caudal de dos ríos importantes, el Arroyo Cauche y el Río Campanillas, los cuales atraviesan el término con el agua proveniente de los municipios vecinos, Casabermeja y Villanueva de la Concepción, con lo cual el caudal se multiplica.

Hasta la fecha las labores municipales se han centrado en primer lugar en la limpieza de caminos, carreteras y zonas afectadas, haciendo lo imprescindible para la retirada de piedras y barro, baldeos, desataros de arquetas y canalizaciones con la finalidad de comunicar a los vecinos y abastecer de agua y electricidad.

También se está trabajando desde el mismo momento en la apertura de paso para todos los vecinos que se quedaron sin acceso a sus casas en el campo, tras comprobarse que existen caminos que han acumulado más de un metro de barro y piedras, que los convierten en intransitables para llegar a viviendas y explotaciones agrícolas y ganaderas.

En el capítulo de agradecimientos hay que destacar la rápida respuesta de distintas instituciones, como la de la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía, para valorar y reparar los daños acontecidos sobre la carretera A-7075, y de la Diputación Provincial de Málaga que, a través de la Oficina de Atención a los Alcaldes se ha comprometido a realizar las gestiones oportunas para ayudar en la concesión de subvenciones para atender los gastos corrientes que está afrontando el Ayuntamiento de lo que afecta a limpieza de caminos y carriles y apertura de caminos, reparación de tuberías, así como la posibilidad de subvencionar proyectos de reparación de infraestructuras dañadas. Y por último a los sindicatos agrícolas y ganaderos UPA Y ASAJ por el interés, ofrecimiento y preocupación mostrados.



## Ayuntamiento de Almogía

Por todo lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Administración General del Estado a través de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga, y a la Comunidad Autónoma a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil para todo el Municipio.

SEGUNDO.- Continuar prestando la labor de asesoramiento y atención de reclamaciones a los vecinos afectados, a través de los servicios municipales.

TERCERO.- Solicitar a las distintas Administraciones Públicas Central, Regional y Provincial, las correspondientes ayudas económicas para paliar los daños sufridos, en los bienes de titularidad pública afectados por los fenómenos meteorológicos sufridos los pasados días 8 y 22 de Mayo de 2018.

CUARTO.- Agradecer la diligencia y celeridad con la que actuaron la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Almogía y la Policía Local, en los trabajos inmediatos de restauración, limpieza y seguridad de las vías y bienes de titularidad pública afectadas por los hechos acaecidos.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno del Gobierno en la Provincia de Málaga, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos expuestos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

### **7.- PUNTO URGENTE.- ADHESIÓN A CENTRALES DE CONTRATACIÓN.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Se explica por la Alcaldía, que se trata de contratar algunos servicios adhiriéndonos a la Central de contratación del Estado y de la FEMP para hacerlo más eficiente y sortear la falta de medios personales y materiales del Ayuntamiento. D<sup>a</sup> Antonia García por el Psoe manifiesta estar de acuerdo con la propuesta. D<sup>a</sup> Eva Caro por el PP, también mantiene la conformidad con la propuesta planteada.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

La DA 2<sup>a</sup>.6. de la LCSP señala que “en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.”

Por medio de esta figura, las actividades de carácter material, técnico o de servicios en materia de contratación, competencia del Ayuntamiento, se pueden encomendar a la Centrales de Contratación, por razones de eficacia, o cuando el Ayuntamiento no posea los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Por razones de eficacia, al disponer de muy pocos medios este Ayuntamiento entiende oportuno adherirse tanto al sistema estatal de contratación centralizada, como a la central de contratación de la FEMP,

Por todo ello se acuerda:

PRIMERO.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al



## Ayuntamiento de Almogía

amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Almogía está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal

### ACUERDA:

Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos, y

Facultar al Sr Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Almogía.

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión por parte de este Ayuntamiento a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, manifestando expresamente su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de aquélla.

### **8.- PUNTO URGENTE.- DENOMINACIÓN DE PLAZA.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Tanto los concejales del PP como del Psoe manifiestan que están de acuerdo con la denominación de la plazuela.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

A instancias de la Hermandad de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús Nazareno, este Ayuntamiento Pleno acuerda denominar a la intersección de las calles San Francisco, Parras y Castillo, como Plazuela de Nuestra Señora de la Soledad.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-** Se da cuenta de la número 234 a las 322 de 2018.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D<sup>a</sup> Eva Caro pregunta de nuevo por la retransmisión de los Plenos. D<sup>a</sup> Julia Morales, explica como en otras ocasiones que eso depende de que tengamos el wifi activo. Comenta que después de muchas comunicaciones con Diputación, exigiéndole que active o arregle el wifi que no funciona, finalmente parece que en unos días van a venir a arreglarlo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde siendo las veintidós horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO